

La importancia de los órganos autónomos y el acceso a la información pública⁵

The importance of autonomous agencies and access to public information

Eloy LAUREL LAGUNAS

Sumario: 1. Antecedentes; 2. El derecho a la información; 3. Democracia; 4. Órganos Constitucionales Autónomos; 5. INAI una necesidad para la vida democrática; 6. La importancia del acceso a la información pública gubernamental en México; 7. El acceso a la información pública como derecho humano; 8. Los órganos autónomos; 9. Conclusiones; 10. Bibliografía.

Resumen

Los órganos autónomos constitucionales en México, como el INAI, son fundamentales para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública. Su función garantiza que los ciudadanos tengan acceso a la información gubernamental, empoderando a la sociedad para participar activamente en la vigilancia de sus autoridades. Esta apertura fomenta un ambiente democrático, combate la corrupción y fortalece la confianza en las instituciones. Además, el acceso a la información pública es un derecho humano que permite a los ciudadanos exigir respuestas y contribuir al desarrollo de un gobierno más responsable y eficiente.

Palabras clave: Transparencia, autónomos, contrapesos, democracia, información, rendición de cuentas, ciudadano.

Abstract:

The constitutional autonomous agencies in Mexico, such as the INAI (National Institute of Transparency, Access to Information and Protection of Personal Data), are essential to promote transparency and accountability in public administration. Its function guarantees that citizens have access to government information, empowering society to actively participate in the surveillance of its authorities. This openness fosters a democratic environment, combats corruption and strengthens trust in institutions. Furthermore, access to public information is a human right that allows citizens to demand answers and contribute to the development of a more responsible and efficient government.

Keywords: Transparency, autonomy, democracy, information, accountability, and citizens.

⁵ Recibido: 12 de octubre de 2024
Dictaminado: 17 de abril 2025



I. Antecedentes

Las reformas constitucionales de 1977 crearon la base para el reconocimiento del derecho a la información como un derecho fundamental individual. Aquellos que redactaron el Constituyente Permanente de 1867 no habrían sabido que su propia redacción de “el derecho a la información será garantizado por el Estado” provocaría tanta controversia para llegar a una definición de este derecho.

En la década de 2000, se promovió ampliamente en México una iniciativa para aprobar una ley sobre el derecho de acceso a la información. El llamado Grupo Oaxaca tuvo un papel decisivo en la elaboración de esa iniciativa que los diputados hicieron suya para discutirla en sus términos. Diputados y senadores respaldaron al Grupo Oaxaca como un intermediario válido de la sociedad para bendecir la legislación.

2. El derecho a la información

Ernesto Villanueva escribe que “el derecho de acceso a la información es una institución que se ha ido expandiendo desde sus orígenes en la ley básica sueca del siglo XVIII”, independientemente del contexto legal y político del que emane, en el ámbito legislado occidental. (Villanueva, 2006)

Conceptos como estos se explican mediante el uso de la siguiente lectura teórica, como el hecho de que, por ejemplo, los datos utilizados como término de Alvin y Heidi Toffler (como: elementos separados, despojados de contexto... datos) datos contextualizados transformados en información.

Por lo tanto, es necesario aclarar esta afirmación, dado que después de todo, el dato es huérfano, pero una vez contextualizado, se convierte en información, y esto también depende de cómo el receptor lo entienda, pero también depende de por qué y quién lo manipula. Otro tipo de definición que ayuda en esta perspectiva es que “el conocimiento es mucho más amplio que simplemente datos e información; se trata de estar familiarizado con algo y al hacerlo entenderlo”. (Collison & Parcell, 2002, p. 12)

3. Democracia

Diferentes escritores han intentado explicar la democracia de vez en cuando, a la luz de lo cual Giovanni Sartori dice que la democracia es: “Principio de legitimidad, el poder emana del pueblo, es decir, se basa en el consentimiento comprobado (no presunto) de los ciudadanos”.



Un mecanismo para resolver los problemas que conlleva el ejercicio del poder político. La democracia moderna es representativa, se separa de la propiedad del ejercicio del poder para luego unirse mediante elecciones.

“La democracia tal como es nunca coincide con la democracia como podríamos querer que sea” (Sartori 1999). Parece que la democracia sigue siendo un anhelo en la contemporaneidad, pero como también puede ser aún más perfectible y dejar de hacerlo sería dar por hecho que difícilmente sería alcanzable, por lo menos en un futuro próximo.

Ahora se necesita otra definición, algo más cercano al contexto que estamos viviendo en México y creo que se puede decir lo siguiente: “El principio constitutivo de la democracia es la soberanía popular, o más bien, el único soberano legítimo es el pueblo” (Salazar & Woldenberg, 1993), esta afirmación ha funcionado bien por razones de populismo, tal vez un poco demasiado, y ha sido el lema de los últimos gobiernos, eso no significa que la afirmación sea incorrecta, sólo que sólo funciona en la dimensión correcta, que un pueblo informado puede tomar buenas decisiones y eso daría algo así como una culminación en la que el pueblo, después de elegir un gobernante en términos correctos, ha cumplido con el trabajo de ser administrado por un líder que los representa con dignidad y soberanía.

4. Órganos Constitucionales Autónomos

Esto, por supuesto, debe decirse para entender este concepto de controles y equilibrios en el poder porque: (los órganos constitucionales autónomos son parte de) la estructura del Estado, y el Estado funciona a través de ellos, por lo que todos los tribunales / tribunales / órganos estatutarios y autónomos son responsables y rendirán cuentas. (Caballero José Luis, 2000)

Legalmente, su naturaleza autónoma deriva del propio precepto constitucional que formalmente los distingue como poderes públicos con características completamente diferentes a las de los tres poderes tradicionales, tanto del Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, (ya que gozan de personalidad jurídica, independencia presupuestaria, independencia orgánica, lo que implica también autonomía de gestión. (Ugalde Calderón Filiberto Valentín, p. 257)

Como se establece en el artículo 49 de la Constitución, “el poder supremo de la federación se divide, para su ejercicio, en el Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y en autonomía en las entidades autónomas establecidas por esta constitución.”



5. INAI una necesidad para la vida democrática

Corrupción, este concepto es la antítesis de los anhelos de la sociedad democrática, es aquello de los que más sufren las sociedades modernas, aun y cuando sean progresistas y con niveles socioeconómicos altos unos en diferente medida que otros, pero es a nivel global este mal por ello definirlo resulta indispensable.

Transparencia Internacional define la corrupción como el abuso del poder público para beneficio privado. Es necesario explicitar que dicha definición se circunscribe a los actos cometidos por las y los integrantes del sector público o, en el mejor de los casos, a aquellas personas que manejan recursos provenientes del erario. Sin embargo, es cierto que cuando se habla de corrupción en una sociedad, la definición debería ampliarse para incluir las relaciones entre particulares o de un particular en relación con la ley. (Casar, 2015, p. 56)

Promoción de la transparencia: El INAI era responsable de garantizar que los ciudadanos tengan acceso a la información pública. Esto permitiría que la población esté informada sobre las decisiones y acciones del gobierno, promoviendo la transparencia y la confianza en las instituciones.

Facilitar la rendición de cuentas: A través del acceso a la información, el INAI permitiría a los ciudadanos exigir cuentas a sus gobernantes y funcionarios públicos. La rendición de cuentas es esencial para el funcionamiento de una democracia asequible, ya que ayuda a prevenir el abuso de poder.

Empoderamiento ciudadano: El derecho a conocer la información pública empodera a los ciudadanos, dándoles herramientas para participar en la toma de decisiones y en el debate democrático. Esto fomenta una ciudadanía activa e informada, esencial para una democracia vibrante.

Protección de datos personales: El INAI regula y supervisa cómo se manejan los datos personales de los ciudadanos, garantizando su privacidad y derecho a la protección de la información. Esto es crucial en un mundo cada vez más digitalizado, donde el manejo inadecuado de datos puede llevar a abusos y violaciones de derechos.

Prevención de la corrupción: Al facilitar el acceso a la información y fomentar la transparencia, el INAI juega un papel importante en la lucha contra la corrupción. La corrupción se reduce cuando los ciudadanos pueden monitorear y evaluar el trabajo de los gobiernos y funcionarios.

Establecimiento de confianza en las instituciones: La existencia de un organismo como el INAI ayuda a construir confianza entre la población y las ins-



tuciones públicas. La confianza es un pilar fundamental en la democracia, ya que incentiva la participación y el compromiso cívico.

Con la propuesta de desaparición de éste y otros órganos constitucionales autónomos, este 2025 se materializan, así lo podemos constatar con el comunicado número 011 del 21 de marzo de 2025, Con la publicación en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* del paquete de leyes en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y reorganización administrativa, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno está lista para asumir las funciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y ratifica su compromiso de fortalecer y ampliar los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales en beneficio de todas las personas mexicanas.

Las funciones que desempeñaba el INAI en materia de transparencia y acceso a la información pública serán asumidas por Transparencia para el Pueblo, un nuevo órgano desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mientras que las relacionadas con la protección de datos personales quedarán bajo la responsabilidad directa de la propia Secretaría. La operación de este modelo se basará en los principios de imparcialidad, eficiencia, legalidad y profesionalismo.

Esto sin duda pone en peligro lo que es la autonomía de las instituciones, como el INAI, es de considerarse que debió hacerse, si, una reforma profunda pero no desaparecer pues mucho costó lograr que en la Constitución se elevará a tal rango que el instituto tenía facultades que obligaban a los funcionarios y las instituciones que manejan recursos y presupuesto público a rendir cuentas y proporcionar información sin dilación y con obligatoriedad.

6. La importancia del acceso a la información pública gubernamental en México

El acceso a la información pública es un derecho humano fundamental que permite a los ciudadanos conocer y comprender las acciones del gobierno. Este derecho se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversas normativas que garantizan la transparencia y la rendición de cuentas. En Guerrero, un estado con múltiples retos sociales, económicos y políticos, el acceso a la información cobra una relevancia aún mayor.



México ha avanzado en la implementación de mecanismos legales para garantizar el acceso a la información pública. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en 2015, estableció un marco normativo que obliga a las entidades gubernamentales a hacer disponibles sus datos y documentos. Esta ley no sólo busca fomentar la transparencia, sino también empoderar a los ciudadanos para que participen activamente en los procesos democráticos.

El acceso a la información pública en México es esencial para fortalecer la democracia. Permite a los ciudadanos evaluar el desempeño de sus gobiernos, exigir cuentas y participar en la toma de decisiones. Sin embargo, a pesar de los avances legislativos, la realidad muestra que aún existen barreras para el ejercicio pleno de este derecho. La falta de conocimiento sobre la ley, la desconfianza en las instituciones y el temor a represalias son sólo algunas de las limitaciones que enfrentan los ciudadanos.

7. El acceso a la información pública como derecho humano

El acceso a la información pública es un derecho humano fundamental que permite a los ciudadanos conocer, evaluar y participar activamente en la vida política y social de sus comunidades. Su reconocimiento y protección son esenciales para el fortalecimiento de la democracia, la transparencia gubernamental y la rendición de cuentas.

La información como derecho humano se refiere al reconocimiento de que todas las personas tienen el derecho de acceder a información, particularmente la que es producida por el Estado y que atañe a su vida, derechos y bienestar. Este derecho es fundamental para la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en los procesos democráticos.

El derecho a la información implica que toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información, así como a estar informada sobre cuestiones de interés público, incluyendo actuaciones gubernamentales, decisiones políticas, y la utilización de recursos públicos. Este derecho está vinculado a otros derechos humanos, como la libertad de expresión y el derecho al conocimiento.

El artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye la libertad de mantener opiniones sin injerencias y de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio y sin consideración de fronteras”.



El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) en su artículo 19, destaca que “toda persona tendrá derecho a la libertad de expresión; este derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras”.

La Resolución de la Asamblea General de la ONU A/RES/59/201 (2004) reconoce el derecho a la información y su importancia para garantizar la responsabilidad en la gobernanza. La Constitución Política de México establece un marco normativo que busca garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en el ejercicio de la función pública. Algunos puntos clave son:

Artículo 1: Promueve la dignidad y el respeto a los derechos humanos, lo que establece un imperativo ético para que el gobierno esté al servicio de la sociedad.

Artículo 6: Garantiza el derecho a la información, un principio fundamental para la transparencia en la gestión pública.

Artículo 108: Regula el juicio político, que es un mecanismo de rendición de cuentas para los funcionarios públicos.

Artículo 134: Establece que la administración pública debe ser funcional y eficiente, alineándose con los principios de la nueva gestión pública.

8. Los órganos autónomos

En este último apartado se menciona la parte fundamental o característica más importante de los órganos que se encargan de vigilar todos y cada uno de los funcionarios y las instituciones que estos hacen funcionar que ejercen los dineros públicos, pues el revestirse de autonomía les da esa gran cualidad y, además, el elevarse a rango constitucional los hace ponerse al nivel de los tres poderes que existen en nuestro país, pudiendo así requerir sin regateo lo necesario para que aquellos rindan las cuentas que hacen que los gobernados se sientan dignamente representados, pero sobre todo con la confianza de que están administrando bien el dinero del pueblo.

Ahora, según la teoría, los órganos constitucionales autónomos forman parte de la estructura del Estado, que actúa a través de ellos. Desde el punto de vista jurídico, su naturaleza autónoma deviene del propio texto constitucional, que los convierte en poderes públicos distintos de los tres poderes tradicionales, tienen personalidad jurídica, independencia presupuestaria, poseen independencia orgánica, lo que implica autonomía de gestión. (Ugalde Calderón Filiberto Valentín, *op. cit.*, p. 257)



Por lo mencionado con antelación, resulta básico darnos cuenta de que los órganos constitucionales, en lugar de desaparecer, deben ser fortalecidos y blindarse de cualquier fuerza política o arena de poder que quiera soslayar su existencia.

9. Conclusiones

Los órganos autónomos son indispensables para asegurar un sistema democrático robusto en México, proporcionando independencia, contrapesos al poder, protección de derechos humanos, transparencia, especialización, estabilidad, participación ciudadana y regulación eficiente de servicios públicos.

Su existencia es esencial para el fortalecimiento de las instituciones y la confianza de la sociedad en el Estado. Es con ello que los gobernados pueden percibir que con este instrumento podrán exigir a las autoridades que informen de cada paso o decisión tomada y con ello saber si es en beneficio colectivo o de plano dar oportunidad a otra persona o proyecto político para que nos represente en un futuro y así se hará un círculo virtuoso que obligará a los que se postulan a estos puestos públicos a hacerlo con mayor, eficiencia, eficacia y honradez.

La implementación de Transparencia para el Pueblo, un nuevo órgano desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no deja más que incertidumbre, ya que la falta de autonomía, y la dependencia al centralismo del poder deja abierta la posibilidad de que el funcionario público sea juez y parte, pues de ellos mismos depende el nombramiento, calificación y voto de los funcionarios que integran este órgano, lo cual deja entrever que les deben, los vigilantes, su puesto a los vigilados, por lo que no podría generar ese sentimiento en el ciudadano de que está esos funcionarios públicos están cubriendo a carta cabal su función de conminar, requerir y vigilar, aquel que administra ejerce y se gasta el erario público.

10. Bibliografía

- Casar, María Amparo (2015). *México: anatomía de la corrupción*, Ciudad de México, CIDE e IMCO.
- Collison, C., & Parcell, G. (2003). *La gestión del conocimiento: lecciones prácticas de una empresa líder*. Paidós.
- DOF., Comunicado núm. 01, Ciudad de México, 21 de marzo de 2025, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- García, E. (2018). *Metodología en ciencias sociales. Unidades de apoyo para el aprendizaje*. CUAED / Facultad de Estudios Superiores Acatlán I - UNAM.



- Gerring, J. (2014). *Metodología de las ciencias sociales*. Alianza.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill.
- Junco Esteban, M.A. (2003). *El derecho a la información: De la penumbra a la transparencia*. Porrúa.
- Kerlinger, F. (2002). *Investigación del comportamiento. Métodos de investigación en ciencias sociales* (4.ª ed.). McGraw-Hill.
- Martínez, M.T.V. (2009). "Participación ciudadana y políticas públicas. Eduardo Guerra", Décimo Certamen de Ensayo Político, 31-48. https://portalanterior.ieepcnl.mx/educacion/certamen_ensayo/decimo/MariaTeresaVillarrealMartinez.pdf.
- Martí Capitanachi, L. C. (2007). *Democracia y derecho a la información*. Porrúa.
- Merino, M. (1995). *La participación ciudadana en la democracia*. Instituto Federal Electoral.
- Organización de las Naciones Unidas. (1966, 16 de diciembre). Pacto internacional de derechos civiles y políticos. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Rodriguez, C. (2020). *El acceso a la información como un incentivo para la participación ciudadana juvenil en América Latina*. Trabajos ganadores, del 2 concurso latinoamericano de ensayo universitario 2018, 12-25. https://inicio.inai.org.mx/PublicacionesComiteEditorial/ENSAYO_UNIVERSITARIO2018_digital.pdf.
- Sartori, G. (1999). *Elementos de teoría política*. Alianza.
- Ugalde Calderon, F.V. (2010). "Órganos constitucionales autónomos". *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, 257.
- Villanueva, E. (2006, agosto). *Derecho de accesos a la información en el mundo*. Miguel Ángel Porrúa. http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/vc/LIX/DER_acc_inf_mun.pdf.



Voto diferenciado en las elecciones legislativas y municipales de guerrero, 2018

Differentiated vote in the legislative and municipal elections of guerrero, 2018

Magdaleno de Jesús RAMÍREZ

Sumario: 1. Introducción; 2. Comportamiento electoral; 3. Voto diferenciado; 4. Estudios latinoamericanos sobre el voto diferenciado; 5. Estudios del voto diferenciado en México; 6. Factores estructurales y coyunturales del voto diferenciado; 7. Violencia política; 8. Las causas estructurales del voto cruzado; 9. La nueva oposición en Guerrero; 10. Trifos distritales y municipales por partido; 11. Conclusiones; 12. Bibliografía.

Resumen

El comportamiento electoral en los procesos electorales en el estado de Guerrero se ha caracterizado por la presencia del voto diferenciado, un fenómeno que ha ganado relevancia en los últimos años. En las elecciones de 2018, este patrón de voto se manifestó claramente, con una división del voto entre los partidos políticos en los diferentes cargos en una misma fecha electoral. Es importante resaltar que en los últimos años el estado de Guerrero ha presentado un incremento de la violencia en general, violencia política en particular y a la par el incremento del voto diferenciado. En este contexto, el voto diferenciado se refiere a la tendencia de los electores a votar por diferentes partidos políticos para diferentes cargos en una misma elección.

En el caso de Guerrero, en las elecciones de 2018, fue un proceso con resultados totalmente distintos a los tradicionales, porque un partido de reciente creación por sus siglas MORENA, ganó la mayoría del congreso, mientras que el PRI y PRD lograron mayores triunfos a nivel mu-

Abstract

Voting behavior in the state of Guerrero has been characterized by the presence of split voting, a phenomenon that has gained relevance in recent years. In the 2018 elections, this voting pattern was clearly evident, with a split vote between political parties for different positions on a single election date. It is important to highlight that in recent years, the state of Guerrero has seen an increase in violence in general, political violence in particular, and a parallel increase in split voting. In this context, split voting refers to the tendency of voters to vote for different political parties for different positions in the same election.

In the case of Guerrero, the 2018 elections produced results that were completely different from the traditional ones, as a recently created party, known as MORENA, won the majority in Congress, while the PRI and PRD achieved greater victories at the municipal level. According to the results of the aforementioned elections, this electoral behavior suggests that Guerrero voters have resort-



nicipal. De acuerdo a los resultados obtenidos en las elecciones señaladas, este comportamiento electoral sugiere que los electores guerrerenses han recurrido a la división del voto, optando por diferentes partidos políticos para diferentes cargos. Los resultados electorales permiten identificar una relación entre el voto diferenciado y la diferenciación de género.

El voto diferenciado es un fenómeno relevante en el comportamiento electoral de Guerrero, y su análisis puede proporcionar importantes explicaciones sobre este fenómeno.

Palabras clave: Comportamiento electoral, Guerrero, voto diferenciado, violencia, partidos políticos y diferenciación de género.

ed to vote splitting, opting for different political parties for different positions. The election results allow us to identify a relationship between split voting and gender differentiation.

Split voting is a relevant phenomenon in Guerrero's electoral behavior, and its analysis can provide important explanations about this phenomenon.

Keywords: Electoral behavior, Guerrero, differential voting, violence, political parties, and gender differentiation.

I. Introducción

El presente artículo tiene como objetivo abordar los resultados electorales de las elecciones de 2018 en Guerrero. El objetivo general es analizar una de las características del comportamiento electoral que es el fenómeno del voto diferenciado, en una elección considerada histórica en México, donde por primera vez un partido de izquierda fue el protagonista de la tercera alternancia presidencial. La coalición “Juntos Haremos Historia” encabezada por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional por sus siglas MORENA, logró la victoria en 31 estados de los 32 que conforman el país, el Partido Acción Nacional únicamente logró el triunfo en un estado. Cabe mencionar que antes de las elecciones de 2018, 20 entidades estaban gobernadas por el PRI, cuatro por el PAN y ocho por el PRD.

En Guerrero sucedió de manera similar, en dichas elecciones se renovaron 28 distritos locales de mayoría relativa y 18 diputaciones de representación proporcional, así como 81 municipios que hasta entonces conformaban la entidad, actualmente el estado de Guerrero está conformado por 85 municipios. El 1 de julio de 2018, se llevaron a cabo las elecciones simultáneas en Guerrero, donde se esperaba recibir a 2,364,912 ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal. Al final únicamente 1,594,433 ciudadanos y ciudadanas acudieron a ejercer su derecho al voto, es decir 67 % acudió a emitir el voto, 33 % optó por el abstencionismo.



Este artículo pretende divulgar un análisis sobre el voto diferenciado en las elecciones de 2018 en Guerrero para la renovación y conformación del Poder Legislativo y ayuntamientos de esta entidad.

2. Comportamiento electoral

De acuerdo con Dieter Nohlen, quien fungió como compilador en con Leonardo Valdés y Daniel Zovatto, del trabajo *Derecho electoral latinoamericano: un enfoque comparativo*, publicado en 2019. En el apartado xv, referente a la participación electoral, sobre la participación electoral como derecho: una perspectiva intrínseca. De acuerdo con Antonio Garrido (2019), la participación electoral se define como “la actividad de los ciudadanos orientada a elegir a sus representantes y a designar, directa o indirectamente a sus gobernantes” (p. 339). Así mismo, agrega que la participación electoral es uno de los elementos más relevantes, debatidos y controversiales dentro de las modernas democracias en el derecho comparado y la Ciencia Política (p. 339). Por tanto, podemos decir que la participación electoral es un derecho que tiene la ciudadanía, aunque cabe señalar que en las elecciones siempre está fuertemente presente el abstencionismo, algunos electores no asisten a la votación.

Por su parte Dieter Nohlen y José Reynoso, en el libro *Sistemas electorales y partidos políticos*, publicado en 2022, en uno de los subcapítulos denominado glosario de otros conceptos de sistemática electoral y de análisis electoral, en donde abordan conceptos como el voto doble, el voto cruzado (*vote splitting*). El voto simultáneo, *ballotage* (segunda vuelta electoral), a lo que estos autores denominan como un método para la obtención de la mayoría absoluta en una segunda vuelta. Así mismo refieren sobre el exceso de escaños, el sesgo sobre el *swing*, al final sobre la volatilidad (*volatility*). Todos estos conceptos son importantes, pero cabe mencionar que el concepto del voto cruzado es el que nos interesa, pero eso no significa que no sean todos iguales de importantes.

Sobre el primer concepto que es el voto doble lo definen “como la posibilidad que tiene el elector... de disponer de dos votos: uno para el candidato de un partido en la circunscripción electoral e, independientemente de ello, otro para la lista de landa/estado de un partido” (Nohlen y Reynoso, p. 125). Esto a su vez da paso a una división del voto (*vote splitting*). En cuanto al concepto del *vote splitting* (voto cruzado), indican que se refiere al “cambio de preferencias partidistas en las elecciones para un mismo órgano: el



candidato de un partido recibe el voto uninominal que no es idéntico al partido por el cual votó el elector en la lista de partidos” (p. 126). Agregan que esto sucede principalmente en sistemas presidenciales en sus distintos órganos (presidencia, senado, diputados nacionales y locales), y en elecciones concurrentes, es decir celebradas el mismo día para la renovación de todos los órganos.

Por otro lado, está el concepto del voto simultáneo, que definen como la situación donde “el elector dispone de un sólo voto para elegir diferentes órganos, cargos ejecutivos y legislativos” (p. 126). Por tanto, queda claro que es todo lo contrario al *vote splitting*.

3. Voto diferenciado

En México, como en muchos países de América Latina se ha presentado un incremento del voto diferenciado en los procesos electorales. Estados Unidos ha presentado este comportamiento electoral desde mediados del siglo xx, en los comicios nacionales. Cabe señalar que los países o la mayoría de los países de América Latina, cuentan con un sistema presidencialista donde se analiza el voto diferenciado de la misma manera en todas. También está el caso de Brasil, donde el voto diferenciado también ya está muy presente en las elecciones. Barry, Baker & Renno (2009), mencionan que “las elecciones para la legislatura nacional en Brasil son asuntos localizados, en los que los votantes eligen a hijos e hijas nativos atractivos debido a sus características personales o por su presunta capacidad para entregar bienes públicos a nivel local”. (p. 11)

Tenemos el caso de Chile, en las elecciones de 2005, la entonces candidata Michelle Bachelet del Partido de la Concertación, quien obtuvo menos votos que el partido, es decir, los electores chilenos votaron por los otros candidatos que postuló el partido, pero no por Bachelet. José Miguel Izquierdo menciona que “la elección presidencial de 2005 constituyó una ocasión inmejorable para medir la existencia del voto cruzado, ya que uno de los candidatos presidenciales de la alianza, Sebastián Piñera, buscó convertirse en una opción para electores moderados y de centro, lo cual ofreció la posibilidad de que dichos segmentos optarán por candidatos al Parlamento de la Concertación y por el presidente de centro-derecha” (Izquierdo, 2007 p. 50). En el caso de México también está característica del comportamiento político electoral que es el voto diferenciado está ya bastante presente en los procesos electorales (federales y estatales). Así lo confirman Coutigno y



Espinoza (2022), quienes señalan que “una característica del comportamiento electoral en nuestro país es el incremento del voto cruzado, dividido o diferenciado, comprendido este por el ejercicio del sufragio en forma distinta para cada cargo de elección popular” (p. 329). Y así podremos mencionar otros países que presentan este comportamiento electoral denominado voto cruzado, voto dividido o voto diferenciado, son las definiciones dadas por diferentes autores sobre este comportamiento electoral.

El voto diferenciado, se refiere a la práctica de elegir a candidatos de diferentes partidos para distintos cargos en una misma elección. De acuerdo con Alberto Sanz (2008), señala que “el denominado voto escindido se produce cuando un mismo elector opta simultáneamente por dos partidos distintos en dos convocatorias diferentes que coinciden en el tiempo” (p. 170). En palabras de José Miguel Izquierdo Sánchez, Mauricio Morales Quiroga y Patricio Nava Lucero (2009), el voto cruzado se produce cuando los electores optan por apoyar a candidatos de distintos partidos y/o coaliciones en una misma jornada electoral. (p. 37). El voto diferenciado, se le conoce también como: voto cruzado, voto escindido, escisión del voto, voto dividido, *vote splitting* (división del voto), etcétera.

Vale la pena mencionar que, aunque el fenómeno del voto diferenciado ha elevado su presencia en los procesos electorales, aún no ha sido abordado ampliamente, existen estudios en otros países y en México existen trabajos sobre el voto diferenciado de estados como Querétaro, CDMX, Baja California, Nuevo León, entre otros. A continuación, se presentan algunos estudios sobre el voto diferenciado, comenzando con estudios internacionales o latinoamericanos y después estudios sobre México.

4. Estudios latinoamericanos sobre el voto diferenciado

Por su parte, Ames Barry (Universidad de Pittsburgh), Lucio Renno (Universidad de Brasilia) y Andy Baker (Universidad de Colorado en Boulder), en 2009 llevaron a cabo un estudio titulado “El voto dividido como norma: los votantes y el gobierno dividido permanente en Brasil”. Esta investigación detectó que para las elecciones nacionales los electores eligen a sus representantes tomando en cuenta sus inquietudes, es decir, lo hacen pensando en el beneficio que obtendrán si el candidato que eligen a nivel federal sale triunfante en los comicios, en cambio a nivel local descubrieron que la votación es dada por la confianza en el actor, es decir, el voto diferenciado está relacionado con la esperanza de que resuelva los principales problemas



existentes en el contexto local. Así mismo encontraron que en este segmento de población la afinidad política hacia los partidos no es considerada al momento de votar.

Baker en conjunto, concluyen destacando que el voto diferenciado es producto de una mezcla entre el clientelismo y el parroquialismo. Agregan que “las elecciones para la legislatura nacional en Brasil son asuntos localizados, en los que los votantes eligen a hijos e hijas nativos atractivos debido a sus características personales o por su presunta capacidad para entregar bienes públicos a nivel local” (p. 11).

El trabajo continuación titulado “El voto diferenciado: un estado del arte”, publicado en 2021, por Luz Idrovo, de la Universidad de Murcia, España. Donde hace una revisión teórica sobre el voto diferenciado, también denominado *split ticket voting* o escisión del voto. Para una mayor comprensión del fenómeno, en este artículo se analizan los principales enfoques sobre el concepto y estudios de caso del voto diferenciado dentro del campo de la Ciencia Política. Luz Idrovo expone tres enfoques para el análisis del voto diferenciado. El primer modelo es el de compensación; el segundo es el modelo accidental y por último el enfoque de tipo estratégico. El primer enfoque refiere a la intención del voto, es influido por el deseo de mantener equilibrios de poder, el segundo se sustenta en la influencia de las necesidades del elector y el último sobre un voto estratégico.

Haciendo referencia a las variables del voto diferenciado, el primer enfoque sostiene “en torno a la idea sobre la distancia de los partidos y el elector... que al estar los partidos cerca de las preferencias del electorado, el voto diferenciado tendería a evitarse” (p. 264). El segundo enfoque sostiene la hipótesis de que la causa del voto diferenciado es “que el contexto determina de forma relevante la decisión de dividir el voto” (p. 266). Este enfoque mantiene otra hipótesis y es “la importancia de los candidatos en la lucha electoral, por encima de la identificación partidista o de la evaluación sofisticada” (p. 264). El tercer enfoque sostiene que el voto cruzado se produce “cuando el votante piensa que su partido no tiene opciones en contra de la opción más fuerte y del partido más alejado, el elector opta por una segunda opción de voto que se encuentra más cercana a su ideología de base” (p. 267). Es decir, el voto es emitido estratégicamente.

En otro estudio realizado por José Miguel Izquierdo Sánchez, Mauricio Morales Quiroga y Patricio Nava Lucero, que lleva por nombre el “Voto cruzado en Chile: ¿Por qué Bachelet obtuvo menos votos que la Concerta-



ción en 2005?”. Esta investigación explica sobre el voto diferenciado en las elecciones presidenciales de 2005 en Chile. Como resultado de esta investigación descubrieron que las causas que originaron el voto dividido en las elecciones de 2005 en Chile fueron las siguientes: la falta de lealtad hacia los partidos políticos, esa misma deslealtad se presenta hacia los candidatos, el nivel educativo, popularidad de los candidatos y una solidaridad hacia la equidad de género.

Siguiendo con los factores del voto diferenciado en Chile, José Izquierdo también agrega que “otro factor relevante fue la presencia de una mujer como candidata, toda vez que recibió mayor apoyo de sus congéneres” (p. 50). Izquierdo en conjunto concluye subrayando que “El voto cruzado en Chile en las presidenciales de 2005 se explica parcialmente por la presencia de un candidato de derecha moderada que logró romper la disciplina de votación por coalición que tradicionalmente se había observado en los simpatizantes de la Concertación” (p. 70).

5. Estudios del voto diferenciado en México

La presente investigación es sobre un análisis del voto diferenciado en los comicios de julio del 2012, en México “Voto diferenciado y resultados electorales en las elecciones del 2012” de Mario Alejandro Carrillo Luvianos, Rigoberto Ramírez López y Rubén Omar de la Concha. El trabajo dividido en tres apartados: en el primero se analiza el voto a nivel federal, poniendo en confrontación los resultados electorales de la votación de diputados federales, senadores y para la presidencia de la República. El segundo hace referencia a un análisis a nivel estatal, comparando los resultados municipales con los presidenciales. Y el último aborda particularmente sobre los resultados de encuestas aplicadas en la Ciudad de México (antes DF).

Respecto a los resultados, Mario, Rigoberto y Rubén descubrieron que en algunos casos el candidato presidencial atrajo la preferencia electoral hacia los partidos, por ende en los resultados de la votación de la cámara de diputados y senadores en una misma elección. Por ejemplo, el PAN obtuvo menos votos a la presidencia que los obtenidos por los candidatos a senadores y diputados federales. “La candidatura de Vázquez Mota no fue un estímulo para las candidaturas panistas” (p. 34). Así mismo, agrega que la candidatura de Vázquez Mota no se convirtió en un impulso para las votaciones del blanquiazul en ninguna de las entidades (p. 39). En cuanto al PRD, los resultados fueron contrarios a los obtenidos por el PAN. En el caso del



PRI fue similar a los resultados del PRD, es decir, obtuvo más votos emitidos para la candidatura a la presidencia de la República que los obtenidos por los candidatos a la cámara de diputados y senadores.

La investigación detectó que las causas del voto diferenciado son las siguientes: la popularidad del candidato, voto duro de los partidos, voto en razón de género, líderes locales, nivel educativo, edad, identidad partidista, identificación ideológica.

Por su parte, Víctor Espinoza Valle, en un trabajo sobre Baja California que lleva por título “Baja California 2006: Voto diferenciado, abstencionismo y triunfo panista”. Esta investigación analiza el voto diferenciado, abstencionismo y triunfo panista en Baja California en las elecciones de 2006. En estos comicios “el país se dividió exactamente en 16 entidades que le dieron triunfo a Felipe Calderón Hinojosa y 16 que se inclinaron por Andrés Manuel López Obrador” (Espinoza, V, p. 17). Espinoza resalta que en ningún estado logró el triunfo el candidato del PRI (Roberto Madrazo Pintado), pero, en cambio, en las votaciones para la renovación de diputados y senadores, hubo voto diferenciado a favor de los candidatos del PRI, es importante señalar que el candidato presidencial del PRI obtuvo casi 30 mil votos menos que los candidatos de diputados y senadores de su partido. Por su parte, el candidato presidencial del PAN, presentó resultados contrarios al del candidato del PRI, es decir, obtuvo más votos que los obtenidos por los senadores (14 mil) y diputados (35 mil). Un claro ejemplo de voto diferenciado es que gran número de electores inclinaron el voto por el candidato panista a la presidencia de la República y optaron por otra propuesta en la elección de diputados y senadores.

Es importante destacar que en Baja California todas las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa (MR) corresponden a los candidatos del PAN, pero estos candidatos recibieron menos votos que el candidato presidencial de su partido, esto sucedió en todos los distritos, con una diferencia notable de 34 mil.

La investigación también descubrió que sucedió lo mismo en las elecciones del senado y diputaciones federales en comparación con los votos obtenidos para la presidencia de la República por el candidato del PAN. Incluso si se contrasta los votos de los candidatos al senado contra los de diputados federales, se comprueba que hubo mayor votación para el senado por encima de la votación de diputados por el mismo partido en una misma elección de 2006. Las causas que originaron el voto diferenciado fueron las



siguientes: popularidad de un candidato, la cultura política y una fuerte lealtad a los partidos. El artículo concluye señalando que el voto diferenciado ocurrió al interior del partido del PRI. Como consecuencia, el PRI en Baja California fue relegado al tercer puesto.

6. Factores estructurales y coyunturales del voto diferenciado

La violencia y los grupos criminales en Guerrero. En México, como en muchos países de América Latina, en los últimos tiempos se ha visto un incremento del voto diferenciado en procesos electorales. De manera similar sucede en el estado de Guerrero, donde el voto diferenciado estuvo bastante presente. De acuerdo con los resultados electorales, permite identificar que en la mayoría de los municipios hubo preferencias divididas, los electores optaron por candidatos de diferentes partidos políticos en diferentes cargos de elección popular en una misma elección.

Vale la pena subrayar que Guerrero, es una entidad donde los índices de violencia han aumentado constantemente, así como el número de grupos criminales. Diversas notas periodísticas afirman que la violencia desatada en Guerrero es producto de una fragmentación entre organizaciones criminales que operan dentro y fuera de la entidad. A su vez esto ha generado nexos entre grupos criminales e instituciones de gobierno. El estado de Guerrero se ha vuelto en un escenario donde los grupos criminales se encuentran en una disputa territorial.

Por otro lado, estos grupos han optado por la búsqueda del control dentro de los gobiernos municipales. Derivado de la búsqueda del control territorial y la búsqueda de control de las autoridades por parte de estos grupos criminales, Guerrero ha reflejado también un incremento de la violencia política contra actores, esta situación no se ha dado únicamente en Guerrero, sino en todo el país. Esta violencia política es expresada mediante agresiones físicas, secuestros, homicidios o tentativa de homicidios contra actores participantes en procesos electorales, un tema que ha estado muy marcado en las últimas elecciones celebradas en Guerrero.

La violencia y la presencia de grupos criminales en la entidad se ha vuelto un problema complejo que exige estrategias viables para atender la problemática. De acuerdo con datos oficiales de los gobiernos federal y estatal, se estima que en Guerrero operan alrededor de 20 grupos criminales. En la última década hemos sido testigos de múltiples enfrentamientos entre grupos criminales. El crecimiento de estos grupos les ha otorgado la capacidad



de penetrar en las instituciones como consecuencia el debilitamiento de las mismas. Parece que los esfuerzos del gobierno por dar solución al problema no han dado resultados. Las consecuencias de esta lucha entre carteles en la entidad han dejado un saldo sorprendente de muertes, y una fragilidad de las instituciones, así como una fuerte inferencia en los procesos electorales.

La violencia se ha visto en mayor medida en municipios como: Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Chilapa de Álvarez, Olinalá, Iguala de la Independencia, Huitzuc de los Figueroa, Teloloapan, Tecpán de Galeana, Arcelia, Altamirano, sólo por mencionar algunos. Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en el periodo de enero-noviembre de 2022, hubo en Guerrero mil 250 homicidios dolosos, promedio de 3.7 por día. Mientras que en el mismo periodo de 2023 la cifra se disparó a mil 555 homicidios dolosos en los 81 municipios, 4.6 por día (Saul, 2024).

7. Violencia política

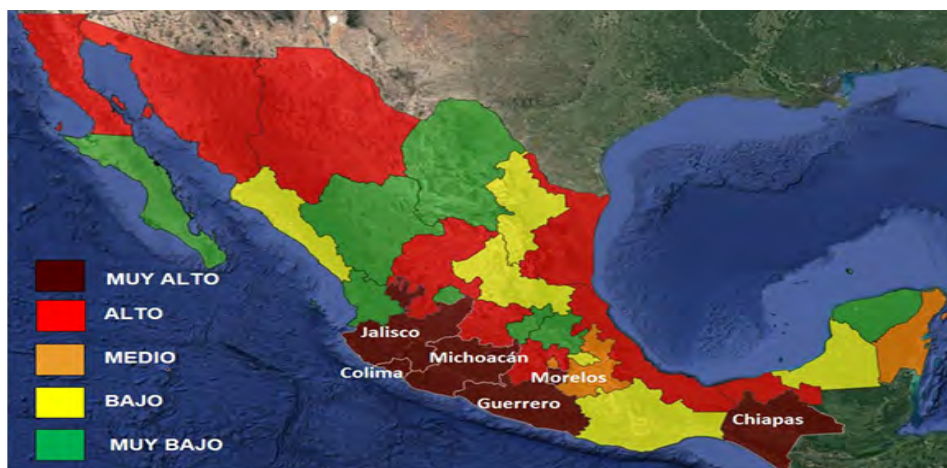
Los grupos criminales no sólo están presentes en el trasiego de droga, sino que ahora también se han involucrado en la política, es decir ahora también pretenden influir en mayor medida en los procesos electorales. Recientemente han surgido diversas notas y evidencias de la existencia de nexos entre grupos criminales y actores políticos dentro de la entidad. Es decir, la delincuencia organizada se ha involucrado en procesos electorales desde los niveles municipal, legislativo y ejecutivo. Estos acontecimientos pueden significar unas variables del voto diferenciado en varios municipios de la entidad, donde no influye la presencia de nuevos partidos, líderes locales, ni los factores socioeconómicos, es decir, las comunidades no tienen la libertad de elegir a sus candidatos mediante sus afinidades o expectativas de respuesta o cualquier otro motivos.

Esta situación ha generado graves consecuencias como: homicidios, extorsiones, secuestros, tentativa de homicidios hacia actores políticos. Existen varios ejemplos de homicidios de precandidatos, candidatos electos, así como presidentes municipales. Sólo por mencionar algunos casos como el asesinato del aspirante por la presidencia municipal de Acapulco de Juárez; el asesinato del presidente electo de Copala, que fue asesinado tan sólo a unos días de haber ganado la contienda electoral; también tenemos el caso del presidente municipal de la capital de estado, privado de la vida una semana después de haber asumido el cargo. De acuerdo con el periódico



La Silla Rota, en el proceso electoral 2023-2024 han sido asesinados 62 políticos, familiares de políticos, aspirantes y líderes sociales, en el que destaca Guerrero como la entidad con más asesinatos y Morena como el partido político más afectado, de acuerdo con un conteo realizado por grupo *La Silla Rota*, apoyado con datos del Laboratorio Electoral (Joaquín, 2024). De acuerdo con Integralia Consultores, sobre un reporte de violencia política, muestra un mapa de riesgo de intervención del crimen en las elecciones locales, 2024. Guerrero presenta un nivel muy alto de interferencia de grupos criminales en los procesos electorales.

Nivel de riesgo de intervención del crimen organizado
en las elecciones locales por entidad federativa en 2024



Fuente: *Integralia Consultores*

Esta interferencia de grupos criminales en procesos electorales es sin duda un factor importante en el incremento del voto diferenciado.

8. Las causas estructurales del voto cruzado

En cuanto a las causas estructurales, es posible sostener la premisa sobre la existencia de una relación del voto con el nivel educativo y las condiciones socioeconómicas de los electores, es decir, que los votantes que presentan mejores ingresos y mejor nivel educativo tienden a votar de manera cruzada en mayor proporción que aquellos electores con ingresos bajos y con educación básica.

Tenemos claro que el estado de Guerrero, en su territorio se encuentran los municipios más pobres a nivel nacional, la pobreza está fuertemente marcada en la entidad, en la misma situación se encuentra en temas de desigualdad, la falta de oportunidades, la fuerte presencia de los grupos criminales como lo hemos mencionado en líneas atrás, todos estos factores influyen fuertemente en la generación del voto diferenciado. En cuestión del nivel socioeconómico podemos apreciar en las fichas de estadística de pobreza en Guerrero del Coneval, la cual nos permite identificar los municipios con mayores carencias mantienen una estrecha relación con el voto diferenciado.

De acuerdo con INEGI, sobre el censo de población y vivienda 2020, podemos apreciar que los municipios identificados con mayor y menor índice de nivel educativo, son también municipios donde de acuerdo a los resultados electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Gro), se presentó más el fenómeno del voto diferenciado en las elecciones de 2018, 2021 y 2024. Por tanto, podemos suponer que el nivel educativo puede influir en los electores para transformar el voto electoral en un voto diferenciado. De la misma manera sucede con los municipios más pobres del estado, podemos identificar que también son municipios donde la ciudadanía tiende a dividir más el voto en los procesos electorales, lo interesante aquí es determinar las causas que originaron este comportamiento electoral.

Gráfica I

Resultados electorales de las elecciones en Guerrero 2018



Fuente: INEGI. Censo de población y vivienda 2020.



9. La nueva oposición en Guerrero

En las elecciones de 2018, cabe señalar que fueron elecciones concurrentes en el país, es decir, un proceso electoral que incluyó varias boletas para diferentes cargos (presidentes municipales o alcaldes, diputados locales, diputados federales, senadores y presidente de la República), en una misma elección.

En el referido proceso electoral, entre la oposición se encontraba Morena, un partido entonces de reciente creación, que apenas era su segunda participación en procesos electorales. Fue una elección muy interesante por los resultados obtenidos, Morena logró ganar la presidencia de la República, varios espacios en la cámara baja (diputados federales) y también en la cámara alta (senadores). En Guerrero sucedió de manera similar, Morena ganó un total de 16 diputaciones locales de mayoría relativa y apenas una decena de ayuntamientos. Es decir, Morena logró alternar en el Poder Legislativo, pero no logró posicionarse a nivel municipal. De acuerdo a los resultados del IEPC-Gro, los electores optan por dividir el voto, favoreciendo un partido a nivel local y otro a nivel legislativo.

10. Triunfos distritales y municipales por partido

A continuación, se presentan cuadros y tablas sobre resultados electorales de la elección de 2018 en Guerrero.

En la tabla 1 observamos distritos como el x y xi en donde Morena no ganó en ningún municipio del distrito, pero, sin embargo, ganó el distrito local, de manera similar sucede en la capital del estado, donde no logró ganar el municipio, pero sí ganó los dos distritos que están dentro del municipio de Chilpancingo. Así mismo, podemos observar los distritos xviii, xix, xx, xxi, xxii, xxvii y xxviii, donde Morena únicamente ganó uno o dos de los municipios que conforman el distrito, pero, sin embargo, ganó los distritos.

En el caso del PRI, por ejemplo, en el distrito xxi no ganó ningún municipio de dichos distritos, pero sí ganó el distrito local, y en otros casos tanto el PRI como el PRD sólo lograron ganar algunos municipios que conforman los distritos, pero sí ganaron los distritos locales.

De acuerdo con los datos que presenta el cuadro general de triunfos distritales y municipales, es posible identificar inmediatamente la existencia del voto diferenciado, porque los partidos políticos ganan en distritos, pero no a nivel municipal y viceversa. Podemos apreciar que la ciudadanía optó por un partido político a nivel local o por otro a nivel distrital.



Tabla I

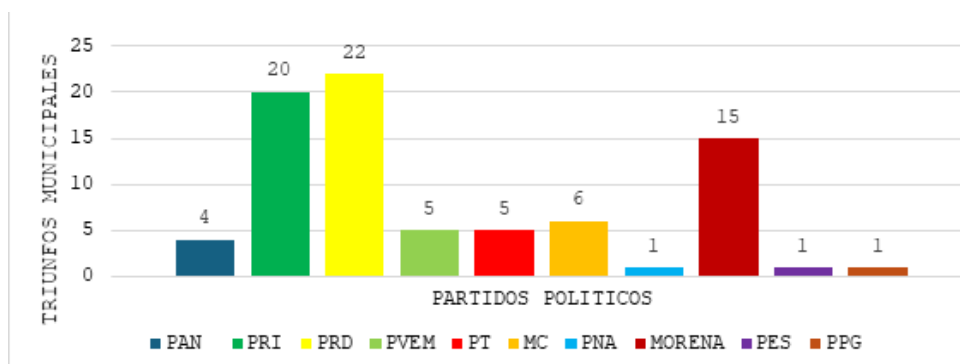
Resultados generales de la elección de 2018 en Guerrero (triumfos distritales y municipales)

ELECCIONES 2018									
DISTRITOS	CABECERA	Municipios que conforman el distrito.							PARTIDO QUE GANÓ EL DISTRITO
1	CHILPANCIONGO	CHILPANCIONGO, SI							MORENA
2	CHILPANCIONGO	CHILPANCIONGO							MORENA
3	ACAPULCO	ACAPULCO							MORENA
4	ACAPULCO	ACAPULCO							MORENA
5	ACAPULCO	ACAPULCO							MORENA
6	ACAPULCO	ACAPULCO							MORENA
7	ACAPULCO	ACAPULCO							MORENA
8	ACAPULCO	ACAPULCO	ACAPULCO, SUR						MORENA
9	ACAPULCO	ACAPULCO							MORENA
10	TECPÁN DE GALEANA	TECPÁN, SI	TECPÁN	BENTON JUREZ					MORENA
11	PETATLÁN	CHILATLÁN	PETATLÁN	TECPÁN					MORENA
12	TEHUACÁN DE AZÚETA	TEHUACÁN, SI	CHILATLÁN	LA LINDOSA, OCCIDENTAL					MORENA
13	SAN MARCOS	SAN MARCOS, OCCIDENTAL	SAN MARCOS	SAN MARCOS					MORENA
14	AYUTLA DE LOS LIBRES	AYUTLA	AYUTLA	AYUTLA, SUR	AYUTLA, SUR				MORENA
15	TEHUACÁN DE AZÚETA	TEHUACÁN, SI	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL				MORENA
16	TEHUACÁN DE AZÚETA	TEHUACÁN, SI	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL				MORENA
17	TEHUACÁN DE AZÚETA	TEHUACÁN, SI	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL				MORENA
18	TEHUACÁN DE AZÚETA	TEHUACÁN, SI	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL				MORENA
19	TEHUACÁN DE AZÚETA	TEHUACÁN, SI	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL				MORENA
20	TEHUACÁN DE AZÚETA	TEHUACÁN, SI	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL				MORENA
21	TEHUACÁN DE AZÚETA	TEHUACÁN, SI	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL				MORENA
22	TEHUACÁN DE AZÚETA	TEHUACÁN, SI	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL				MORENA
23	TEHUACÁN DE AZÚETA	TEHUACÁN, SI	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL				MORENA
24	TEHUACÁN DE AZÚETA	TEHUACÁN, SI	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL				MORENA
25	TEHUACÁN DE AZÚETA	TEHUACÁN, SI	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL				MORENA
26	TEHUACÁN DE AZÚETA	TEHUACÁN, SI	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL				MORENA
27	TEHUACÁN DE AZÚETA	TEHUACÁN, SI	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL				MORENA
28	TEHUACÁN DE AZÚETA	TEHUACÁN, SI	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL	TEHUACÁN, OCCIDENTAL				MORENA

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC-Guerrero).

Gráfica 2

Triunfos municipales por partido en la elección de 2018 en Guerrero



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC-Guerrero).

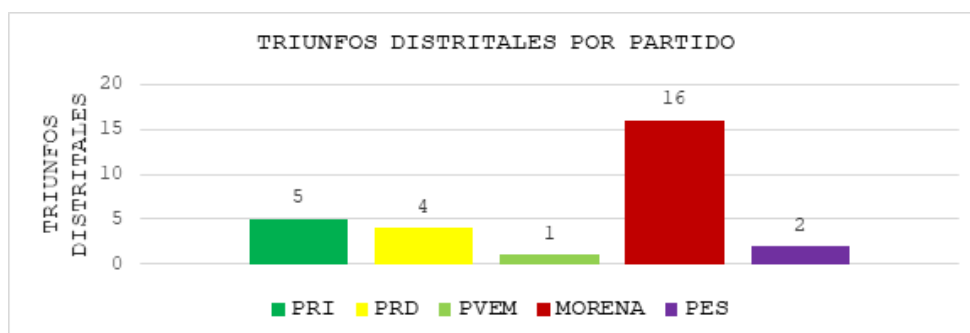
En esta gráfica (2), podemos observar los triunfos municipales que obtuvo cada partido, es claro que el PRI con el PRD son los partidos políticos que obtuvieron mayor número de municipios, aunque Morena también logra un número significativo de triunfos municipales, cabe destacar que en cuanto a los distritos locales Morena logró la mayoría del congreso, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

En la siguiente gráfica (3) podemos observar cómo el partido Morena logró triunfar en la mayoría de los distritos locales, posicionándose dentro del congreso local con 16 distritos, el PRI con 5 distritos, el PRD con 4, el PVEM únicamente un distrito y el PES con dos distritos. El partido de Morena pasó de tener un distrito local por la vía plurinominal en 2015, a tener 16 de mayoría relativa, en términos porcentuales representa 57 %. Podemos observar que Morena ganó la mayoría de los distritos, pero no la mayoría de los ayuntamientos, puesto que solo ganó 15 municipios de 81, que representó apenas 19 %. Entonces los electores optaron por Morena a nivel de congreso y no de la misma manera a nivel municipal.

En uno de los cuadros que están en los anexos podemos observar que los municipios que integran los distritos los gana otro partido distinto al que gana el distrito local, tales como el caso de los distritos I, II, X, XI, XV y XVII. Así mismo existen distritos donde sólo gana un municipio de los que integran el distrito, pero sí logró ganar el distrito local.

Gráfica 3

Triunfos distritales por partido en las elecciones de 2018



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC-Guerrero).

Tabla 2

Voto cruzado en el distrito I y 2 de Chilpancingo

DISTRITO	VOTOS DISTRITALES		CHILPAN- CINGO	VOTACIÓN MUNICIPAL	
I CHILPANCINGO	PAN	2,410	2%	3,436	3%
II CHILPANCINGO	PRI	23,600	20%	20,859	18%
	PRD	11,276	9%	35,707	30%
	PT	5,034	4%	4,637	4%
	PVEM	3,422	3%	2,677	2%
	MC	2,654	2%	3,398	3%
	PNA	1,043	1%	812	1%
	MORENA	56,238	47%	37,227	31%
	PES	2,209	2%	1,303	1%
	PPG	2,111	2%	2,546	2%
TOTAL DE VOTOS		119,828	92%	118,817	95%

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC-Guerrero).

En la tabla 2, podemos apreciar como existe una diferencia de votos obtenidos por Morena en la votación municipal y la votación distrital, una diferencia de casi 19,000 votos. Es decir, en la votación municipal Morena obtuvo 37,227, mientras que para la votación distrital obtuvo 56,238 mil votos. Por lo tanto, el votante optó por el voto diferenciado que claramente se refleja en los resultados, donde Morena ganó los distritos I y II que se encuentran en el mismo municipio.

II. Conclusiones

Los resultados de las elecciones de 2018 en Guerrero sin duda fueron históricos por los resultados electorales, donde un partido de reciente creación ganó la presidencia de la República, la mayoría del Congreso de la Unión y el Senado. Este triunfo de Morena significó la tercera alternancia presidencial en la historia de México.

En Guerrero Morena ganó la mayoría de los distritos de mayoría relativa, para ser exactos 57 % de las diputaciones locales. Aunque a nivel municipal únicamente logró triunfar en 15 municipios de los 81 municipios que con-



formaban hasta entonces el estado de Guerrero, en términos porcentuales representó 18.5 %.

De acuerdo con los resultados, el PRI y el PRD pasaron a ser la oposición en el congreso local, pues únicamente ganaron cinco y cuatro diputaciones respectivamente.

Los resultados de la elección de 2018 evidenciaron claramente la existencia del voto diferenciado en dichas elecciones, donde los electores, optaron por diferentes partidos para diferentes cargos en una misma elección.

Por último, es importante mencionar que este trabajo deja interrogantes importantes para profundizar en el comportamiento electoral expresado en el voto diferenciado, en un contexto donde la violencia continúa creciendo a la misma proporción que el voto diferenciado. Dejando un enorme interés en analizar otras variables de este fenómeno denominado voto diferenciado.

12. Bibliografía

- Ames, Barri; Baker, Andy; y Renno, Lucio. (2009). "El voto dividido como norma: los votantes y el gobierno dividido permanente en Brasil". En *Estudios electorales*, vol. 28, núm. 20, marzo, p. 1-13.
- Coutigno, Ana y Espinoza, Víctor. (2022). "Voto cruzado 2021: Participación electoral". En Infante, José., y Vázquez Carlos. (2022). *Perfiles del electorado nuevo-leonés 2021*. (pp. 329-369).
- Coneval. Consejo Nacional de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Estadística de pobreza en Guerrero 2020*.
- Carrillo, Mario., Ramírez Rigoberto., y De la Concha, Rubén. (2013). "Voto dividido y resultados electorales en las elecciones de 2012". En *Revista del pensamiento sociológico*, 2013, pp. 31-5.
- Espinoza Víctor. (2007). "Voto diferenciado, abstencionismo y triunfo panista". En Aguera, Enrique y Valdivieso, Rene (coord.), *Las elecciones federales en México 2006*. México, BUAP. Puebla, pp. 17-34.
- Idrobo, Luz. (2021). "El voto diferenciado: un estado del arte". En revista *Guillermo de Ockhan*. Vol. 19, núm. 2, jul-dic, p. 263-275.
- Izquierdo, José., Morales, Mauricio., y Navia, Patricio. (2007). "Voto dividido en Chile: ¿Por qué Bachelet obtuvo menos votos que la Concertación en 2005?" En *Política y Gobierno*, vol. 15, núm. 1, pp. 35-73.
- Garrido, A. (2019). "Participación electoral". En Nohlen, d., Valdés, L., y Zavatto, D. (2019). *Derecho electoral latinoamericano: un enfoque comparativo* (p. 339-359).
- Nohlen, D., y Reynoso, J. (2022). *Sistemas electorales y partidos políticos*. Ciudad de México, p. 125-132.



Sanz, Alberto. (2008). “La escisión vertical del voto en la competición electoral multinivel: elecciones generales y autonómicas en Andalucía”. En *Revista Española de Ciencia Política*, núm. 19, octubre, pp. 169-198.

Saúl, D. (8 de enero de 2024). “Guerrero en el caos por la lucha entre 20 grupos criminales”. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/01/08/guerrero-en-el-caos-por-lucha-entre-20-grupos-criminales/>.

Joaquín, D. (14 de marzo de 2024). “Violencia electoral: Guerrero, el estado con más políticos asesinados; Morena, partido con más bajas”. *La Silla Rota*. <https://lasillarota.com/nacion/2024/3/14/violencia-electoral-guerrero-el-estado-con-mas-politicos-asesinados-morena-partido-con-mas-bajas-474027>.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero (IEPC-Gro).

Integralia Consultores. <https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2024/02/Primer-reporte-de-violencia-politica-de-Integralia-2024.pdf>

INEGI. Presentación de Resultados. Guerrero. INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_gro.pdf.

